



1702

DECRETO N° _____

TEMUCO,

12 OCT. 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1514 del 05/09/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3585, por el periodo de un mes, es decir hasta el 04 de octubre de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Informe de fecha 02/08/2018 de la DOM que señala que al local solo le falta **regularizar obra menor** para obtener la patente definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 04/09/2019**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente hasta	: 04 de Septiembre de 2019
Rol	: 7-3585
Actividad Económica	: VENTA DE BAZAR ILUMINACION Y VENTILACION
Código Actividad	: 525.990
Clasificación	: COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial	: AVDA PRIETO NORTE N°500
Nombre Del Contribuyente	: HACHIS SPA
Rut	: 76.529.246-8
Nombre del Rep. Legal	: FREIRE BUSTOS GONZALO HERNAN
Rut Rep. Legal	: 17.011.000.1
Dirección Particular Rep. Legal	: I
Solicitud N°	: 165
Rol Avalúo	: 1371-29

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5.- De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada , antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello
- 6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GEA/vv



"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

1618679